

**ORDEN PARA QUE EN OAXACA
SE ELIJA AL QUINTO VOCAL DE LA JUNTA**

JOSÉ MARÍA MORELOS

ACAPULCO, ABRIL 29 DE 1813²¹²

La justicia de la causa, el sano sistema, y el sólido afecto que profeso a esa provincia de Oaxaca exigen que en junta general provincial de principales sujetos eclesiásticos y seculares todos criollos, y adictos a la causa, excluyendo religiosos monacales, se elija por pluralidad de votos una terna para el quinto vocal de la suprema junta nacional americana gubernativa debiendo recaer los votos en personas de probidad y letras, teólogos, o juristas, eclesiásticos, o seculares; y aunque los que no tengan letras no pueden ser electos, sí podrán ser electores.

A la elección precederá en la junta la lectura o publicación de nuestra constitución, y la advertencia de que es necesaria esta votación por no haber noticia del señor Hidalgo, y aunque este señor aparezca puede aumentarse el número de siete o nueve según el número de provincias episcopales. Así lo he acordado con los señores mis compañeros, licenciado don Ignacio Rayón, doctor don José Sixto Verdusco, y don José María Liceaga, quienes aunque retardaron la condescendencia a mis instancias (acaso por el inmenso tracto de tierra) convinieron últimamente, como consta de sus respuestas que paran en mi poder, cuyas fechas no cito por no tenerlas a la mano, ni puede aguardarlos la urgencia, y el impaciente deseo que me impele, a que este

²¹² Hernández y Dávalos, *Colección*, V-18.

asunto tenga su más pronto verificativo; pues es justo, santo, y muy puesto en razón que el representante de la provincia de Oaxaca sea electo por los mismos provinciales.

Concluida la acta con todas las solemnidades debidas, y a la que deberán asistir los oficiales de plana mayor, me la remitirán vuestras señorías para su confirmación.

Dios, etcétera, Acapulco abril 29, etcétera.- *José María Morelos.*